Asunción, 4 de Diciembre de 2020

NOTA G.U.O.C. N° 1347 / 2020

SEÑOR
CARLOS EDUARDO OCHELLI AGUSTI.
Correo Electrónico: carlinhocelli@hotmail.com
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de notificarle que por Resolución N° ....4..... del Acta N° ....1402.... /2020 de fecha....04.... de Diciembre de 2020, el Directorio de la ESSAP S.A. ha resuelto:

1°) Adjudicar: la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2020 - "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARE" - SEGUNDO LLAMADO - ID 382.031**, de acuerdo al siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	PRECIO TOTAL IVA Incluido
CARLOS EDUARDO OCHELLI AGUSTI C.I. Nº 2.890.156	Gs. 109.600.000.- (guaraníes ciento nueve millones seiscientos mil)

2°) Suscribir: el respectivo contrato con el oferente adjudicado, el cual tendrá una duración conforme lo establecen la convocatoria del llamadoCONFORME A LO MANIFESTADO, INFORMO QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁN SER PRESENTADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5. Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Renta a la Contraloría General de la Republica.

Abg. Roxana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Todos los documentos mencionados deberán estar vigentes (no superar los 30 días de la emisión) y ser originales o copias autenticadas por Escribanía, y serán presentados

en caso de que no se encuentren activos en el SIPE, caso contrario deberá adjuntarse SIPE actualizado debidamente firmado por el Representante Legal.

Además, es importante mencionar que todos los Proveedores que resulten adjudicados deberán dar estricto cumplimiento a la carga de información solicitada tanto para el Formulario de Identificación del Personal (FIP), como para el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3917/2016 y en la Resolución DNCP N° 913/2017.

Atentamente

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Gmail

uoc essap <essapuoc@gmail.com>

ADJUDICACION LOC Nº 03/2020 ID 382031

1 mensaje

uoc essap <essapuoc@gmail.com>
Para: carlinhochelli@hotmail.com

4 de diciembre de 2020, 19:45

Notif Oferente.pdf
113K